

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón San Cristóbal de Patate: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que regula la creación, jerarquización, organización y funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Control Municipal 2

ORDENANZA PROVINCIAL:

- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago: Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial PDOT del GADPMS 2023-2033 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” PND 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En atención a las atribuciones propias de cada uno de los departamentos institucionales, es necesario adecuar la ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE, de los niveles de gestión del Cuerpo de Agentes de Control Municipal artículo 33, Dirección estratégica.

El Departamento de Servicios Públicos-Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario desempeña un rol estratégico en el ámbito social del cantón Patate, ejerciendo una participación exclusiva y prioritaria en la planificación, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales. Este Departamento constituye uno de los principales ejes de acción para el desarrollo humano y comunitario, abordando áreas como la cultura, recreación, inclusión, fortalecimiento de capacidades, economía popular y solidaria, y protección social.

Dado su enfoque netamente social y de promoción del bienestar comunitario, las competencias de este departamento se distancian considerablemente de aquellas definidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) para los Cuerpos de Agentes de Control Municipal, los cuales tienen una naturaleza más coercitiva, normativa y de control del orden público.

Por lo tanto, desde una perspectiva técnica y legal, no es procedente nombrar al responsable del Departamento de Servicios Públicos-Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario para el direccionamiento estratégico, pues dicha nominación corresponde al Director de Obras Públicas-Orden y Control al ser el responsable estructuralmente del macro proceso de Obras Públicas, Orden y Control, al corresponderle como sus atribuciones establecidas en el marco jurídico vigente para las entidades de seguridad ciudadana.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 22, en concordancia con el artículo 11 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establece la obligación de los órganos del Estado, sus servidoras y servidores, a ejercer las competencias y obligaciones que le sean establecidas en la Constitución y la ley, pero al mismo

tiempo señala el carácter justiciable de los derechos.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), reconoce entre otros que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, misma que, según lo establecido en el artículo 5, segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es la que se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad, las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo, la capacidad de emitir políticas públicas territoriales, la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), dispone que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina que, el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Que, el artículo 7 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”*.

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prevé dentro de las atribuciones del concejo municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 597 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina: *“Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de los Agentes de Control Metropolitano o Municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora”.*

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), en su disposición final única establece que dicho código entrará en vigencia ciento ochenta días contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, es decir, está en vigencia a partir del 18 de diciembre del 2017.

Que, el artículo 1 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece el objeto de regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad y de orden público con fundamentos en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador (CRE).

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), referente a la naturaleza de las entidades complementarias de seguridad ciudadana, determina: *“Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado.- Las entidades que regula este libro son de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral”.*

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), enumera como derechos de los servidores de las entidades complementarias de seguridad la provisión de uniformes, equipamiento, instrumentos y útiles de trabajo, de conformidad con el reglamento respectivo de cada entidad; y, la capacitación, profesionalización, tecnificación y

especialización permanente, en igualdad de condiciones.

Que, el artículo 247 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), establece: *“Dirección Estratégica.- La máxima autoridad de la entidad que ejerce la rectoría nacional o local de acuerdo a las necesidades institucionales podrá designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad”*.

Que, en el Registro Oficial N° 2142 de jueves 27 de febrero de 2025 se publicó la *“ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE”*, en cuyo objeto se contempla lo siguiente: *“Las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento institucional, estructura de carrera del personal, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos, evaluaciones y permanencia del personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate”*.

Que, el REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL Y POR PROCESOS DEL GAD MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE (GADMSCP), establece en su artículo 25 a los órganos administrativos definidos como Agregadores de Valor, dentro de los cuales se sitúa al Departamento de Obras Públicas-Orden y Control, Unidad de Orden y Control, dentro de cuyas atribuciones se identifica: *“o) Gestionar la policía municipal o cuerpo de seguridad”*.

En uso de las atribuciones contempladas en el Art. 57 literal a), que guarda concordancia con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate expide la siguiente:

EXPIDE:

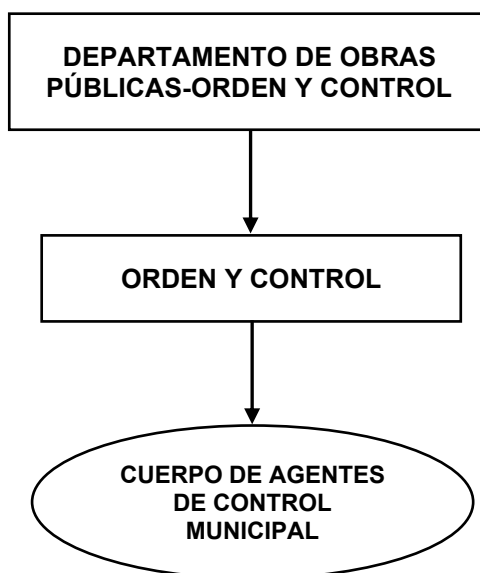
LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Artículo 1.- Sustitúyase el contenido del Capítulo III “NIVELES DE GESTIÓN

DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL”, por el siguiente:

CAPÍTULO III

NIVELES DE GESTIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL



Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 33, por el siguiente:

Art. 33. Dirección estratégica.- La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate podrá designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad, para el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, dicha designación será cumplida por el Director de Obras Públicas-Orden y Control.

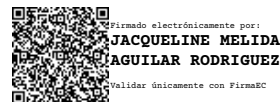
DISPOSICIÓN FINAL:

Única.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a los 18 días del mes de marzo del 2026.

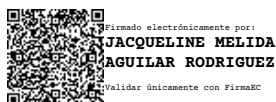


Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE



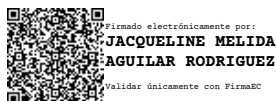
Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO QUE: LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en sesiones ordinaria de fecha 20 de agosto del 2025 y ordinaria de fecha 18 de marzo del 2026, conforme consta en los libros de actas y resoluciones de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.



Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO: Patate a los 25 días del mes de marzo del 2026, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), remítase en tres ejemplares **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**, del cantón Patate, al señor Alcalde para que proceda a su sanción y promulgación respectiva.



Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

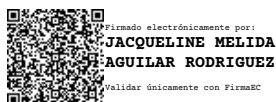
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE.- Patate a los 25 días del mes de marzo del

2026, por cumplir con lo que determina el artículo 322 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), sanciono favorablemente **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**; y, dispongo su cumplimiento conforme a los requerimientos establecidos en la ley.



Ing. Emerson Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE

CERTIFICO: Que el Ing. Emerson Hernán Medina Castro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, del cantón Patate, firmó y sancionó **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, el 25 de marzo del 2026.



Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO



“Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial PDOT del GADPMS 2023-2033 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” PND 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme las directrices emitidas por la Secretaria general de la administración pública, planificación y Gabinete, mediante el acuerdo Nro. SGAPPG-2025-005”

Antecedentes

La alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029 “Ecuador no se detiene”, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituye un proceso técnico, normativo y estratégico fundamental para garantizar una gestión territorial coherente, articulada y orientada al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, que cuenta con un PDOT 2023-2033 vigente, aprobado mediante Ordenanza Provincial el 10 de abril de 2025 desarrolló el presente proceso de alineación.

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Directrices para la alineación de los PDOT al PND 2025-2029, la ETN y los ODS, mediante la sistematización del proceso de articulación del PDOT 2023-2033 de la Provincia de Morona Santiago, asegurando su consistencia normativa, técnica y territorial.

BASE LEGAL

La alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029 se sustenta en un marco normativo amplio y jerarquizado que regula la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en el Ecuador, garantizando coherencia, articulación multinivel y sostenibilidad en la gestión pública territorial.

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 280 establece que la planificación del desarrollo debe ser un proceso participativo, descentralizado y sostenible, y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben coordinar sus planes de desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, respetando las competencias locales y garantizando la inclusión y la equidad territorial.

El artículo 263 reconoce como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales la planificación del desarrollo provincial y la formulación de los planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

De forma transversal, la Constitución consagra la planificación como un proceso participativo, descentralizado y orientado al Buen Vivir, garantizando la equidad territorial y la inclusión social

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

En su artículo 3, literal e, se establece que los GAD deben garantizar la coherencia de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando la integración de los esfuerzos nacionales y locales para una gestión eficiente del territorio. Además, este Código establece las competencias y funciones de cada nivel de gobierno.

En su artículo 42 literal a), dispone como competencia exclusiva del GAD Provincial planificar el desarrollo provincial y formular el PDOT, en coordinación con otros niveles de gobierno y actores sociales, respetando la interculturalidad, la plurinacionalidad y la diversidad territorial.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

El COPLAFIP regula el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y define la jerarquía de los instrumentos de planificación:

El artículo 5, numeral 3, destaca la importancia de garantizar la coherencia y la coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales, subrayando que las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son obligatorias para las entidades encargadas de la planificación. Esto asegura que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) alineen sus proyectos y políticas con las estrategias nacionales, promoviendo una planificación unificada y eficaz.

El artículo 10 establece que el Plan Nacional de Desarrollo constituye la máxima directriz de la política pública.

El artículo 12 señala que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los GAD y se ejerce mediante sus planes propios, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno.

El artículo 16 dispone que los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados deben propiciar la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; y estas a su vez, incorporar en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados.

El artículo 36.1 establece que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) forma parte integral del PND y que sus disposiciones son vinculantes y de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El artículo 44 señala criterios generales para los planes de ordenamiento territorial, indicando que los PDOT provinciales deben definir el modelo

económico-productivo, ambiental, de infraestructura y conectividad, constituyéndose en insumo para la planificación cantonal.

El artículo 48 dispone la actualización de los PDOT al inicio del período de gestión.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

En su artículo 5 numeral 5, establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional.

Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND.

Y el artículo 13 regula los planes complementarios, los cuales desarrollan de forma específica lo establecido en los PDOT sin modificar su contenido, fortaleciendo la implementación de competencias exclusivas.

Reglamentos aplicables

El Reglamento General del COPLAFIP, en su Art. 5, establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para asegurar la formulación, articulación y coherencia de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

Asimismo, el Art. 10 dispone la obligatoriedad para los GAD de actualizar su planificación una vez aprobado el PND, conforme a los plazos y lineamientos emitidos.

El Reglamento a la LOOTUGS, en sus artículos 4 y 6, establece que los GAD deben observar las directrices de la ETN y garantizar que sus decisiones territoriales contenidas en los PDOT se articulen con el PND y la ETN.

Instrumentos de política pública y resoluciones

El Decreto Ejecutivo N.º 371 (2018) En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno.

La Resolución N.º 002-CNC-2017 Aprobación de la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado: En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación, será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11.

La Resolución N.º 018-CTUGS-2024 de 12 de noviembre de 2024. Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.

Resoluciones del Consejo Nacional de Planificación

Resolución Nro. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, emitida por el Consejo Nacional de Planificación, mediante la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029 y se dispone a la entidad rectora de la planificación nacional la emisión de directrices e instrumentos técnicos para asegurar la alineación de la gestión pública y de los instrumentos de planificación territorial de todos los niveles de gobierno con el PND y su Estrategia Territorial Nacional.

Acuerdo de la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete de la Presidencia de la República.

ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005, Expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

El marco normativo descrito establece la obligatoriedad de la alineación entre la planificación territorial y la planificación nacional, bajo el principio de articulación multinivel, respetando las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En este sentido, el proceso desarrollado por el GAD Provincial de Morona Santiago se enmarca en el cumplimiento estricto de la normativa constitucional, legal y técnica vigente, garantizando la coherencia entre los instrumentos de planificación provincial, nacional e internacional.

DESARROLLO

El presente proceso de alineación del PDOT 2023-2033 se fundamenta en la convergencia de tres factores determinantes: un nuevo marco legal nacional, directrices técnicas específicas y el principio de articulación multinivel.

1. **La nueva directriz:** El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029. De conformidad con el artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029 constituye la máxima directriz de política pública. Su carácter es obligatorio y vinculante para la formulación, ejecución y evaluación de todos los instrumentos de planificación de los distintos niveles de gobierno, incluyendo los PDOT.
2. **El contexto institucional en transformación y emisión de Directrices técnicas obligatorias.** Este nuevo PND se emitió en un contexto de reforma del Estado. Mediante Decretos Ejecutivos Nos. 60, 95 y 142 (julio-septiembre de 2025), se dispuso la fusión por absorción de la Secretaría

Nacional de Planificación (SNP) a la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete. Este nuevo ente rector asumió todas las competencias en materia de planificación, incluida la emisión de directrices para la alineación territorial, como fue comunicado al GADPMS mediante la capacitación impartida el 15 de enero de 2026 en donde dieron a conocer las *“Directrices para la alineación de los PDOT al PND 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional y los ODS”* y establecen lineamientos metodológicos y plazos precisos para un proceso de alineación.

Tras analizar las nuevas directrices nacionales de alineación, se determinó la necesidad de precisar y validar técnicamente los objetivos, metas, programas/o proyectos contenidos en la matriz RIC producto de la consultoría de Actualización del PDOT, misma que mediante la Jefatura de Planificación Estratégica y apoyo del Ing. Walter Ortiz, Analista de Tics, sistematizamos con la finalidad de proceder a alinear por parte de los técnicos a cargo del mismo; Ing. Mauricio Flores, Ing. Marco Coello y la Jefe de Planificación Estratégica Ing. Alicia Ruiz.

Para posterior como manda la normativa pasar al Consejo de Planificación para el Informe Favorable y someter a conocimiento del Órgano Legislativo Provincial el proyecto de ***“Ordenanza reformatoria a la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Morona Santiago (2023-2033)”*** y debe ser aprobada en dos debates.

El objetivo es garantizar que la versión final de la ordenanza, a ser aprobada en segundo debate, refleje de manera óptima y sin ambigüedades la articulación técnica del plan provincial con los lineamientos nacionales vigentes.

Para lograr lo anterior, se ejecutó un análisis comparativo y sistemático entre cinco dimensiones esenciales:

- Las competencias constitucionales y legales del nivel provincial;
- Los objetivos estratégicos, programas/o proyectos y metas del PDOT;
- Los objetivos nacionales, metas del PND 2025-2029;
- Las directrices territoriales establecidas en la ETN; y
- Las metas globales y nacionales de la Agenda 2030, y;
- Los objetivos y metas regionales (PIA).

Finalmente, y una vez constatada la coherencia individual de la alineación del PDOT con los ODS, así como con el PND y la ETN mas el Plan Integral Amazónico (PIA) , se desarrolló un ejercicio de articulación consolidada, que integra de manera simultánea los cuatro niveles de planificación: global, nacional, regional y territorial, por lo tanto se logra en resumen la evidencia que la planificación provincial de Morona Santiago se encuentra debidamente alineada y contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos nacionales, regionales e internacionales, en el marco de sus competencias constitucionales.

Teniendo como producto lo siguiente:

Objetivo de desarrollo o PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS	PIA		
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento		Objetivo	POLITICA	META
Promover el manejo sostenible de los recursos naturales y culturales con la implementación de modelos de gobernanza ambiental integrales que aseguren la conservación del patrimonio natural y cultural provincial, la recuperación de zonas degradadas, la adaptación y mitigación al cambio climático, en armonía con los	Implementar procesos estratégicos para la recuperación y conservación de los ecosistemas naturales	Conservar los recursos naturales y restauración de los ecosistemas degradados en territorio provincial.	Forestación y Reforestación	Mantener anualmente el 41% del territorio Provincial bajo esquemas de conservación efectiva y manejo sostenible hasta el año 2027.	GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS MAS ESTRATÉGICOS	Conservación del patrimonio natural provincial	800000	GADPM, GADs locales, MAATE, STC/TEA, Cooperación, ONGs	Áreas degradadas de la provincia.	6. Precautar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	1.14. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromena (ZITT) como una "franja de amortiguamiento móvil" cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en aislamiento Voluntario (PIAV).	15 Vida de ecosistemas terrestres	A. Reducir la degradación del hábitat y la fragmentación de ecosistemas, fortaleciendo la conservación, protección y recuperación del patrimonio biocultural amazónico en el marco de la transición ecológica.	A.1. Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamiento; fortaleciendo la conservación, derechos constitucionales; asegurar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para el desarrollo y sostenibilidad de la vida.	Incrementar de 229,43 a 232 la superficie de territorio de la CTEA bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico

15

16

as, la adaptación y mitigación al cambio climático, en armonía con los derechos colectivos de las Nacionalidades Shuar y Achuar	Fortalecer acciones locales de conservación, monitoreo y vigilancia para preservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	Establecer y fortalecer programas de monitoreo continuo en las principales cuencas, con el fin de evaluar, identificar riesgos ambientales y proteger la calidad del agua para garantizar la disponibilidad del recurso	Gestión Ambiental	Mantener anualmente 30 monitoreos ambientales, evaluaciones de impacto ambiental y calidad del agua en las principales cuencas hidrográficas hasta el año 2027.	GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES	Monitoreo ambiental y gestión sostenible de cuencas hidrográficas provinciales	2770000	GADPM, S. GADs locales, MAATE, Cooperación, ONGs	Todo el territorio rural	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego	6 Agua limpia y Saneamiento	A. Reducir la degradación del hábitat y la fragmentación de ecosistemas, fortaleciendo la conservación, protección y recuperación del patrimonio biocultural amazónico en el marco de la transición ecológica.	A.1. Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamiento; garantizar los derechos constitucionales; asegurar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para el desarrollo y sostenibilidad de la vida	Incrementar de 229.43 a 232 la superficie de territorio de la CTEA bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico
4																	

18

ón de zonas degradadas, la adaptación y mitigación al cambio climático, en armonía con los derechos colectivos de las Nacionalidades Shuar y Achuar	Preservar el patrimonio natural mediante la conservación, restauración y protección, aplicando medidas de salvaguarda de los recursos y fomentar servicios ambientales ecosistémicos.	Promover la conservación, restauración de los bosques y la biodiversidad para el ejercicio de los derechos humanos y de la naturaleza, enfocados en el ambiente sano, agua, alimentación, hábitat seguros y saludables.	Forestación y Reforestación	Reforestar 5000 hectáreas de bosques hasta el año 2033.	TARIMIAT PUJUTAI NUNKA	Territorio de Vida y Uso Ancestral Tarimiat Pujutai Nunka	1300000	GADPM S, STCTEA, Cooperación, ONGs	Territorio Ancestral Tarimiat	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética a.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	Acción por el clima	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	marco de la transición ecológica.	dad de la vida	
6	Promover el manejo sostenible de los recursos naturales y culturales con la implementación de modelos de gobernanza ambiental integrales que aseguren la conservación del patrimonio natural y cultural provincial,																			

la recuperación de zonas degradadas, la adaptación y mitigación al cambio climático, en armonía con los derechos colectivos de las Nacionalidades Shuar y Achuar	Fomentar la gestión integral de riesgos de desastres para reducir la vulnerabilidad frente a las amenazas naturales y antropicas e impulsar la resiliencia basadas en prácticas de desarrollo sostenible	Fomentar prácticas sostenibles que favorezcan la conservación de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático en la provincia.	Promover la conservación, restauración de bosques y la biodiversidad para el ejercicio de los derechos humanos y de la naturaleza, enfocados en el ambiente sano, agua, alimentación, hábitat seguros y saludables.	Gestión de Riesgos	Implementar un modelo de conservación ambiental y de manejo de desechos, en una comunidad hasta el año 2027	TARIMAT PUJUTAI NUNKA	Comunidades Resilientes ante el Cambio Climático y Desastres Naturales	146000	GADPM S, Cooperación, Cogestión, ONG, GADs	Zona rural (parroquia Pumpunsa)	6. Precautar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	13 Acción por el clima	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION
7																		

8	Fomentar la gestión integral de riesgos de desastres para reducir la vulnerabilidad frente a las amenazas naturales y antropológicas e impulsar la resiliencia basadas en prácticas de desarrollo sostenible	Fomentar la gestión integral de riesgos de desastres y cambio climático para reducir la vulnerabilidad frente a las amenazas naturales y antropológicas e impulsar la resiliencia basadas en prácticas de desarrollo sostenible	Fortalecer las capacidades humanas para disminuir o mitigar los efectos del cambio climático, así como generar resiliencia comunitaria ante los riesgos naturales y climáticos.	Gestión de Riesgos	Implementar el Plan Provincial de Gestión de Riesgos hasta el año 2027.	GESTIÓN DE RIESGOS, DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO	Plan Provincial de Gestión de Riesgos	250000	GADPM, Cooperación, Cogestión, STCTEA, ONG	Todo el territorio	Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	11 Ciudadas y comunidades sostenibles	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN
---	--	---	---	---------------------------	---	--	---------------------------------------	--------	--	--------------------	--	---	------------------------	--	---------------------------------------	----------------	----------------	----------------

22

Incrementar la conectividad y movilidad de los asentamientos humanos rurales, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial para el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Incentivar el desarrollo provincial mejorando el acceso a infraestructura, a través de un sistema de movilidad multimodal y conectividad eficiente integrando a mejorar la calidad de vida de la población y fomentando la integración local, nacional y binacional.	Implementar procesos de planificación, gestión y promoción de la movilidad sostenible multimodal, para garantizar el desarrollo equitativo a nivel provincial.	Vialidad	Mejorar de 219km a 419km la capa asfáltica de las vías rurales de alto tráfico en la provincia, hasta el año 2033.	CONSOLIDACIÓN VIAL RURAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	Asfaltado de la red vial provincial de alto tráfico	132800	GADPM, S. GADs, MTOP, STCTEA, BDE, BID	Suelo rural de producción	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potencian do su función de articulación territorial e intercambio internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9. Industria, Innovación e Infraestructuras	H. Fomentar el desarrollo sostenible en todos sus ejes mediante la coordinación institucional en procesos de planificación territorial.	H.2. Fortalecer la infraestructura logística adaptándola a las características del territorio amazónico, considerando el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.	Incrementar de 217 a 350 planes, programas y proyectos de construcción de infraestructura vial
---	--	--	----------	--	---	---	--------	--	---------------------------	---	--	--------------------------------	---	---	---	--	--

Incrementar la conectividad y movilidad de los asentamientos humanos rurales, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial para el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Incentivar el desarrollo provincial mejorando el acceso a la infraestructura, a través de un sistema de movilidad multimodal y conectividad eficiente e integral aportando a mejorar la calidad de vida de la población y fomentando el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Ejecutar de manera programada y en correspondencia con la planificación territorial, el mejoramiento, mantenimiento de la infraestructura vial, construcción de redes viales estratégicas y demás infraestructuras de soporte, en articulación multinivel para el desarrollo socioeconómico integral del territorio.	Vialidad	Mejorar la capa asfáltica de 0 km a 450km de vías rurales de bajo tráfico en la provincia hasta el año 2027.	CONSOLIDACIÓN VIAL RURAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	Mejoramiento de la red vial provincial de bajo tráfico	120000	GADPM S, GADs STCTEA	Suelo rural de producción	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e intercambio nacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9 Industria, innovación e infraestructuras	H. Fomentar el desarrollo sostenible en todos sus ejes mediante la coordinación institucional en procesos de planificación del acceso al territorio l.	H.2 Fortalecer la infraestructura logística adaptando a las características del territorio amazónico, considerando el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.	Incrementar de 217 a 350 planes, programas y proyectos de construcción de infraestructura vial
---	--	--	----------	--	---	--	--------	----------------------	---------------------------	---	--	--------------------------------	--	--	--	---	--

Incrementar la conectividad y movilidad de los asentamientos humanos rurales, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, potenciar el desarrollo económico y social de sus comunidades.	Mejorar la eficiencia y conectividad de la red vial multimodal de la provincia, que sea ambientalmente sostenible, resiliente a los efectos del cambio climático, potenciar el desarrollo económico y social de sus comunidades.	Ejecutar de manera programada y en correspondencia con la planificación territorial, el mejoramiento, mantenimiento de la infraestructura vial, construcción de redes viales estratégicas y demás infraestructuras de soporte, en articulación multinivel para el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Vialidad	Mantener anualmente 322 km de vías rurales de la provincial hasta el año 2027	CONSOLIDACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	Mantenimiento de la red vial rural provincial	650800	GADPM, S, GADs, MTOP, STCTEA	Suelo rural de producción	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos de la estructura les potencian do su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9. Industria, Innovación e Infraestructuras	H. Fomentar el desarrollo sostenible en todos los ejes mediante la coordinación institucional en procesos de planificación territorial.	H.2. Fortalecer la infraestructura logística adaptando a las características del territorio amazónico, considerando el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.	Incrementar de 217 a 350 planes, programas y proyectos de construcción de infraestructura vial
12																	

Incrementar la conectividad y movilidad de los asentamientos humanos rurales, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, sostenible, resiliente a los efectos del cambio climático, potenciando el desarrollo económico y social de las comunidades.	Mejorar la eficiencia y conectividad de la red vial multimodal de la provincia, que sea ambientalmente sostenible, resiliente a los efectos del cambio climático, potenciando el desarrollo económico y social de las comunidades.	Ejecutar de manera programada y en correspondencia con la planificación territorial, el mejoramiento, mantenimiento de la infraestructura vial, construcción de redes viales estratégicas y demás infraestructuras de soporte, en articulación multinivel para el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Vialidad	Incrementar de 174 km a 378 km de vías rurales aperturadas hasta el año 2027	CONSOLIDACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	Comunidades Conectadas a la Red Vial Rural Provincia	10648000	GADPM, S. GADS, BID STCTEA	Suelo rural de producción	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potencian su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9 Industria, Innovación e Infraestructuras	H. Fomentar el desarrollo sostenible en todos sus ejes mediante la coordinación institucional en procesos de planificación territorial.	H.2. Fortalecer la infraestructura logística adaptándola a las características del territorio amazónico, considerando el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.	Incrementar de 217 a 350 planes, programas y proyectos de construcción de infraestructura vial
---	--	--	----------	--	--	--	----------	----------------------------	---------------------------	---	--	--------------------------------	--	--	---	--	--

Incrementar la conectividad y movilidad de los asentamientos humanos rurales, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, considerando el cambio climático, potenciar el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Mejorar la eficiencia y conectividad de la red vial multimodal de la provincia, que sea ambientalmente sostenible, resiliente a los efectos del cambio climático, potenciar el desarrollo socioeconómico de la comunidad.	Ejecutar de manera programada y en correspondencia con la planificación territorial, el mejoramiento, mantenimiento de la infraestructura vial, construcción de redes viales estratégicas y demás infraestructuras de soporte, en articulación multinivel para el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Validad	Incrementar la construcción de 8130m a 8610m lineales de puentes en el área rural de la provincia el 2033.	CONSOLIDACIÓN VIAL RURAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	Más Puentes para Unidades Comunitarias	750000	GADPM S, GADs, STCTEA, BID Cooperación	Suelo rural de producción	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potenciar su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9 Industria, Innovación e Infraestructuras	H. Fomentar el desarrollo sostenible en todos sus ejes mediante la coordinación institucional en procesos de planificación territorial. I. Transporte terrestre, aéreo y fluvial.	H.2. Fortalecer la infraestructura logística adaptándola a las características del territorio amazónico, considerando el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.	Incrementar de 217 a 350 planes, programas y proyectos de construcción de infraestructura vial
14																	

Incrementar la conectividad y movilidad de los asentamientos humanos rurales, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, resiliente a los efectos del cambio climático, potenciando el desarrollo económico y social de sus comunidades.	Mejorar la eficiencia y conectividad de la red vial multimodal de la provincia, que sea ambiental y resiliente a los efectos del cambio climático, potenciando el desarrollo económico y social de sus comunidades.	Ejecutar de manera programada y en correspondencia con la planificación territorial, el mejoramiento, mantenimiento de la infraestructura vial, construcción de redes viales estratégicas y demás infraestructuras de soporte, en articulación multinivel para el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Vialidad	Incrementar el mantenimiento de 4290m a 12090 m lineales de puentes o tarabitas en el área rural de la provincia hasta el año 2033.	CONSOLIDACIÓN VIAL RURAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	Mantenimiento y mejoramiento de puentes y tarabitas	291200	GADPM, S. GADS, STCTEA, Cooperativas	Suelo rural de producción	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buena Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potencian do su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9. Industria, Innovación e Infraestructuras	H. Fomentar el desarrollo sostenible en todos sus ejes mediante la coordinación de las instituciones de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.	H.2. Fortalecer la infraestructura logística adaptándola a las características del territorio amazónico, considerando el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.	Incrementar de 217 a 350 planes, programas y proyectos de construcción de infraestructura vial
---	---	--	----------	---	---	---	--------	--------------------------------------	---------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	--	--	--

Incrementar la conectividad y movilidad de los asentamientos humanos rurales, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial para el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Fortalecer la conectividad fluvial en las comunidades rurales de la llanura Amazónica, mediante la mejora de la infraestructura, equipamiento y el equipamiento a través del uso de tecnologías limpias y eficientes de navegación en la provincia.	Vialidad	Aumentar de 7 a 14 proyectos de embarque fluvial hasta el año 2027	CONSOLIDACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	Infraestructura y Optimización del Sistema de Transporte Fluvial.	160000	GADPM, S, GADs, STCTEA, Cooperantes, ONGs	Suelo rural de producción	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buena Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales y potenciar su función de articulación territorial e interacción para consolidar los nodos estratégicos del país	9. Industria, Innovación e Infraestructuras	H. Fomentar el desarrollo sostenible en todos los ejes mediante la coordinación institucional en procesos de planificación territorial.	H.2. Fortalecer la infraestructura logística adaptándola a las características del territorio amazónico, considerando el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.	Incrementar de 217 a 350 planes, programas y proyectos de construcción de infraestructura vial
---	---	----------	--	--	---	--------	---	---------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	---	--	--

Incrementar la conectividad y movilidad de los asentamientos humanos rurales, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial para el desarrollo socioeconómico de la provincia.	Promover el uso del Sistema de transporte multimodal aéreo, mediante la implementación, mejoramiento y mantenimiento de las pistas aéreas, así como la definición de rutas estratégicas comunitarias.	Mejorar la infraestructura de transporte aéreo comunitario, en cooperación con el Interocted, para conectar comunidades rurales y su desarrollo socioeconómico.	Vialidad	Incrementar de 15 a 21 pistas comunitarias de aterrizaje aéreo rural con mantenimiento hasta el año 2027	CONSOLIDACIÓN VIAL RURAL DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	Infraestructura y Transporte Aéreo Rural	120000	GADPM S, STCTEA, Dirección General de Aviación Civil (DGAC), Cooperación	Suelo rural de producción	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales y potencian do su función de articulación territorial e internacio nal para consolidar los nodos estratégicos del país	9 Industria , Innovación e Infraestructuras	H. Fomentar el desarrollo sostenible en todos sus ejes mediante la coordinación institucional en proceso de planificación territorial.	H.2. Fortalecer la infraestructura logística adaptándola a las características del territorio amazónico, considerando el sistema de transporte multimodal, a fin de garantizar el acceso al transporte terrestre, aéreo y fluvial.	Incrementar de 217 a 350 planes, programas y proyectos de construcción de infraestructura vial
Consolidar el desarrollo rural sostenible del sistema de asentamientos humanos, mediante la articulación multinivel de la planificación con participación	Promover comunidades integrales, seguras, funcionales, sustentables y sostenibles, desarrollados en un ambiente sano y digno en relación con su territorio; que garantice el	Garantizar un sistema de asentamientos humanos planificado, con hábitat y vivienda digna, de calidad en el área rural de la provincia.	Habitat y Vivienda	Promover el manejo de arquitectura típica en el 5% de las comunidades rurales a través de la capacitación hasta el año 2029.	NUUESTRO HOGAR - II JEJA	Formación en el manejo de los materiales de construcción de la arquitectura sustentable	144000	GADPM S, GAD Cantonal es, MIDUVI, STCTEA, Cooperantes, ONGs	Asentamientos rurales de la provincia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que	11 Ciudades y comunidades sostenibles	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN

permita evitar el crecimiento o de asentami entos informale s, principalm ente en zona de riesgo.	
acceso a viviendas de calidad en coordinació n con el nivel de gobierno competent e.	
ón ciudadana	

Mejorar la calidad de vida de la población y grupos prioritarios promoviendo la igualdad de oportunidades; la inclusión social, el acceso a los servicios públicos; revalorizando la riqueza cultural de los pueblos y nacionalidades de la provincia, logrando el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades a través de la gestión, articulación e implementación de servicios integrales	Garantizar la inclusión, equidad y reducción de brechas sociales, culturales y de género, promoviendo el ejercicio de derechos, acceso a servicios sociales y protección prioritizando los grupos más vulnerables.	Promover la inclusión de los grupos de atención prioritaria en todo el ciclo de vida con programas, proyectos y servicios institucionales y comunitarios articulados, accesibles y de calidad, a fin de lograr mayor equidad de género, generación al deporte, cultural, económica, social y territorial y la superación de la pobreza en todas sus formas.	Habitat y Vivienda	Incrementar la cobertura de atención en los programas deportivos del GAD Provincial de 3000 a 5000 beneficiarios según la demanda y población objetivo (niñez y adolescencia) hasta el año 2027	SOLIDARIDAD PARA LA NUEVA HISTORIA	Atención Integral social a través de la implementación de escuelas deportivas	2400000	GADPM, S, GADs, Cooperación, MD	Toda la provincia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributivos a los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1 Fin de la Pobreza	S. Fortalecer el acceso inclusivo a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial y ancestral	S.3. Fortalecer la Red de Salud Pública, mediante la implementación de programas especiales, reconociendo la medicina natural y conocimientos ancestrales.	Incrementar de 21,66% a 53,60% la PEA afiliada a la seguridad social
--	--	---	---------------------------	---	------------------------------------	---	---------	---------------------------------	-------------------	--	--	--------------------------------	--	---------------------	--	--	--

Mejorar la calidad de vida de la población y grupos prioritarios promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el acceso a los servicios públicos; revalorizando la riqueza cultural de los pueblos y nacionalidades de la provincia, logrando el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades a través de la gestión, articulación y e implementación de servicios integrales	Fortalecimiento de las redes de apoyo priorizando la prevención, detección temprana y ampliación de la cobertura de las medidas de protección a los grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad.	Articular acciones para disminuir los índices de violencia de género. Potenciar la atención integral de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Atender el 30% de casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneración de derechos mediante resolución administrativa, hasta el año 2027	ATENCIÓN Y COBERTURA A GRUPOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y VULNERABLES	Atención integral de derechos de niñas y adolescentes.	3000000	GADPM S, GAD Cantonal es, MIES, MSP, Cooperativas, ONGs	Toda la provincia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de servicios de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social	1 Fin de la Pobreza	S. Fortalecer el acceso inclusivo a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial y ancestral	S.3. Fortalecer la Red de Salud Pública, mediante la implementación de programas especiales, reconociendo la medicina natural y conocimientos ancestrales.	Incrementar de 21,66% a 53,60% la PEA afiliada a la seguridad social
--	---	---	--	--	--	--	---------	---	-------------------	--	---	--------------------------------	--	---------------------	--	--	--

Mejorar la calidad de vida de la población y grupos prioritarios promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el acceso a los servicios públicos; revalorizando la riqueza cultural de los pueblos y nacionalidades de la provincia, logrando el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades a través de la gestión, articulación e implementación de servicios integrales	Fortalecimiento de las redes de apoyo priorizando la prevención, detección temprana y ampliación de la cobertura de las medidas de protección a los grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad.	Promover procesos de sensibilización y concientización para contrarrestar la violencia de género.	Protección Integral de Derechos	Ampliar la cobertura de atención integral de 1200 a 2000 personas víctimas de violencia de género hasta el año 2027	ATENCIÓN Y COBERTURA A GRUPOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y VULNERABLES	Casa de Acogida "Nueva Kakaram"	520000	GADPM S. GAD Cantonal Cooperativas, ONGs	Toda la provincia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributivos a los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1 Fin de la Pobreza	S. Fortalecer el acceso inclusivo a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial y ancestral	S.3. Fortalecer la Red de Salud Pública, mediante la implementación de programas especiales, reconociendo la medicina natural y conocimientos ancestrales.	Incrementar de 21,66% a 53,60% la PEA afiliada a la seguridad social
--	---	---	--	---	--	---------------------------------	--------	--	-------------------	--	--	--------------------------------	--	---------------------	--	--	--

Mejorar la calidad de vida de la población y grupos prioritarios promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el acceso a los servicios públicos; revalorizando la riqueza cultural de los pueblos y nacionalidades de la provincia, logrando el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades a través de la gestión, articulación e implementación de servicios integrales	Garantizar la inclusión, equidad y reducción de brechas sociales, culturales y de género, promoviendo el ejercicio de los derechos, con acceso a servicios sociales y de protección prioritizando los grupos más vulnerables.	Promover la inclusión de los grupos prioritarios en todo el ciclo de vida, con programas, proyectos y servicios institucionales y comunitarios articulados, accesibles y de calidad, a fin de lograr mayor equidad de género, generación, al, deporte, cultural, económica, social y territorial y la superación de la pobreza en todas sus formas.	Protección Integral de Derechos	Mantener anualmente 3200 personas de los grupos de atención prioritaria que reciben los servicios del hasta el 2027	ATENCIÓN Y COBERTURA A GRUPOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y VULNERABLES	Atención integral a grupos vulnerables	300000	GADPM S, GAD Cantonal es, MIES, Cooperantes, ONGs	Toda la provincia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributivos en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1 Fin de la Pobreza	S. Fortalecer el acceso inclusivo a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial y ancestral	S.3. Fortalecer la Red de Salud Pública, mediante la implementación de programas especiales, reconociendo la medicina natural y conocimientos ancestrales.	Incrementar de 21,66% a 53,60% la PEA afiliada a la seguridad social
--	---	---	--	---	--	--	--------	---	-------------------	--	--	--------------------------------	---	---------------------	--	--	--

Mejorar la calidad de vida de la población y grupos prioritarios promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el acceso a los servicios públicos; revalorizando la riqueza cultural de los pueblos y nacionalidades de la provincia, logrando el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades a través de la gestión, articulación e implementación de servicios integrales	Promover el derecho a la participación, al uso y disfrute de la cultura y patrimonio tangible e intangible.	Procurar la democracia cultural impulsando el derecho a la participación, al uso y disfrute de la cultural, a la transmisión del conocimiento o y los saberes, elementos imprescindibles de del aprendizaje, salvaguarda y preservación del Patrimonio Tangible e Intangible en el territorio provincial.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio o cultural	Aumentar de 1 a 4 proyectos de formación cultural y artística hasta el año 2027.	SOLIDARIDAD PARA LA NUEVA HISTORIA	Formación Cultural y Artística para la revitalización de saberes ancestrales	400000	GADPM, S. GADs, Organizaciones y Nacionalidades, Instituciones Públicas, ME, INPC, Cooperantes	Toda la provincia	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercam bio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de investigadores por cada mil personas de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	Industria, Innovación e Infraestructuras	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	
23																		

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura, ganadería, turismo, y bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Fortalecer las capacidades locales, tradicionales y ancestrales con la tecnificación en el procesamiento de la innovación tecnológica mediante procesos de formación y mejoramiento de la infraestructura productiva para generar oportunidades de empleo y desarrollo económico en la provincia.	Promover la generación de conocimiento, el desarrollo, la investigación y la revalorización de los conocimientos ancestrales y la innovación tecnológica en los diversos sectores económicos.	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos)	Alcanzar 5 proyectos productivos de investigación e innovación tecnológica que integren conocimientos ancestrales y sostenibles hasta el año 2030.	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TECNIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Centro de Innovación tecnológica (laboratorio) para el desarrollo de biotecnologías	82000	GADPM, Instituciones Públicas, MAG, Cooperantes, ONGs	Suelo rural de producción	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio bio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	9. Industria, Innovación e Infraestructuras	A. Reducir la degradación del hábitat y la fragmentación de ecosistemas, fortalecer la conservación, protección y recuperación de funciones ecológicas y la planificación integral de la amazonía en el marco de la transición ecológica.	A.5. Apoyar en la implementación de medidas que garanticen la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de las transferencias tecnológicas a bajo costo del enfoque de paisajes sostenibles en la CTEA	Incrementar de 0 a 60 planes, programas y proyectos de investigación, innovación, y transferencia tecnológica bajo el enfoque de paisajes sostenibles en la CTEA
---	---	---	---	--	--	---	-------	---	---------------------------	---	---	------------------------	--	---	---	---	--

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenibles (agrosilvopastoriles, agroecológicos) para la ganadería, turismo, bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Fomentar la economía sostenible, basada en la innovación, transferencia de tecnología y manejo de sistemas sostenibles de producción (agrosilvopastoriles, agroecológicos) para la producción, comercialización de bienes y servicios de calidad con sostenibilidad ambiental.	Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas y circuitos de comercialización, economía popular y solidaria y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de bioemprendimientos, empresas de pequeña y mediana escala.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Incrementar la asistencia técnica de 1000 a 2200 beneficiarios en la estandarización de procesos productivos hasta el año 2027.	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TECNIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Desarrollo de capacidades para estandarización de procesos productivos	140000	GADPM S., Instituciones Públicas MAG, Cooperantes, ONGs	Suelo rural de producción	Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de 0.44% en el 2024 a 0.28% en el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.	9. Industria, Innovación e Infraestructuras	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN
---	--	--	---	---	--	--	--------	---	---------------------------	--	--	--------------------------------	--	---	----------------	----------------	----------------	----------------

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura, ganadería, turismo, bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Desarrollar cadenas de valor que permitan agregar valor a los productos primarios, promover la industrialización y la sostenibilidad de la economía local.	Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas y circuitos de comercialización, economía popular y solidaria y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de bioemprendimientos, empresas de pequeña y mediana escala.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Incrementar la transformación y comercio justo de 1 a 5 cadenas productivas agrícolas priorizadas para el año 2027.	TRANSFORMACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMERCIO JUSTO	Trasformación y comercio justo en cadenas productivas priorizadas agrícolas (caña de azúcar, café, maní, tubérculos)	870000	GADPM, Instituciones Públicas, MAG, STCTEA, Cooperativas, ONGs	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de 0,44% en el 2024 a 0,28% en el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.	9. Industria, Innovación e Infraestructuras	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION
---	--	--	---	---	--	--	--------	--	---------------------------	--	--	--------------------------------	--	---	----------------	----------------	----------------

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura, ganadería, turismo, bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Desarrollar y fortalecer las cadenas de valor que permitan agregar valor a los productos primarios, promover la industrialización y la sostenibilidad de la economía local.	Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas y circuitos de comercialización, economía popular y solidaria y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de emprendimientos, empresas de pequeña y mediana escala.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	4 Generar estrategias de transformación y comercio justo en al menos 4 cadenas productivas ganaderas prioritizadas para el año 2029.	TRANSFOR MACIÓN, DIVERSIFIC ACIÓN Y COMERCIO JUSTO	Fortalecimiento de las cadenas productivas de la provincia	250000	GADPM S, Instituciones Públicas, MAG, ONGs, Cooperativas, STCTEA	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de -0,44% en el 2024 a 0,28% en el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN
---	---	---	---	---	---	--	--------	---	---------------------------	---	---	--------------------------------	--	---	----------------	----------------	----------------

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque integrado en los sistemas de producción sostenible en la agricultura, ganadería, turismo, y bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Promover actividades sostenibles agroecológicas, agroforestales y agrosilvopastoriles para contribuir al uso eficiente de los recursos naturales, aumentar la productividad y la sostenibilidad ambiental.	Fomentar la producción en sistemas sostenibles agroecológicos, agroforestales y agrosilvopastoriles para aumentar la producción, la productividad y la sostenibilidad ambiental.	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Incrementar de 193 a 293 fincas con Buenas Prácticas Agrícolas hasta el año 2027	AGRICULTURA SOSTENIBLE	Sistemas de producción sostenible agroecológicos, agroforestales para el desarrollo rural	900000	GADPM, Instituciones Públicas, MAG, STCTEA, Cooperantes, ONGs	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos, semillas, con enfoque de género y formación técnica, orientado a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.	2. Hambre cero	E. Fomentar el uso sostenible de los recursos renovables y no renovables a través de la diversificación de productos que incluyen todas las provincias de la CTEA	E.3. Promover la reconversión o transición hacia sistemas productivos sostenibles de acuerdo a la vocación del suelo, con el fin de impedir cultivos con semillas transgénicas.	Incrementar de 0 a 275 mujeres rurales de la AFC y agrobiodiversidad que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de la CTEA.
---	--	--	---	--	------------------------	---	--------	---	---------------------------	---	---	------------------------	---	----------------	---	---	---

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenibles en la agricultura, ganadería, turismo, y bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Promover políticas e inversiones locales en la agricultura familiar, para rescatar los sistemas de producción ancestral, tradicionales y mejorar el nivel de vida en las comunidades rurales	Fortalecer los sistemas alimentarios locales y generación de capacidad para mejorar la producción y acceso a alimentos sanos, inocuos, culturalmente apropiados en un marco de la economía solidaria, que tenga en cuenta la interculturalidad y el género.	Fomento de la seguridad alimentaria	Lograr 2000 huertos familiares mejorados con sistemas sostenibles de producción y enfoque de género en comunidades rurales e indígenas hasta el año 2033.	AGRICULTURA SOSTENIBLE	Fortalecimiento de los sistemas de producción al con enfoque de género	400000	GADPM, Instituciones Públicas, MAG, MMDH, Cooperantes	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Familia Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218.00 en el 2024 a 5.218.00 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar a las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientado a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.	Hambre cero	E. Fomentar el uso sostenible de los recursos renovables y no renovables a través de la diversificación de la producción, incluyen todas las provincias de la CTEA	E.3. Promover la reconversión o transición hacia sistemas productivos sostenibles de acuerdo a la vocación del suelo, con el fin de producir y sustentar e y sostenibles, dentro de la CTEA.	Incrementar de 0 a 275 mujeres rurales de la AFC y agrodiversidad que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenibles, dentro de la CTEA.
--	--	---	--	---	------------------------	--	--------	---	---------------------------	---	--	------------------------	--	-------------	--	--	---

30	Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura, ganadería, turismo, bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Restaurar la integridad de los suelos con capacidad productiva, promover la biodiversidad y actividades agroecológicas; y aumentar la productividad y resiliencia de los sistemas productivos.	Desarrollar y mejorar la infraestructura de riego y drenaje mediante el uso eficiente del recurso hídrico, rehabilitación de suelos productivos y tecnificación de los sistemas productivos.	Riego y Drenaje Lograr el drenaje de 300 hectáreas de suelos productivos para actividad agropecuarias hasta el año 2027	AGRICULTURA SOSTENIBLE	Recuperación de suelos productivos saturados para mejorar la productividad en la provincia	350000	GADPM S, Cooperación, ONGs, Cogestión	Suelo rural de producción	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Económica y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6 Agua limpia y Saneamiento	A. Reducir la degradación del hábitat y la fragmentación de ecosistemas, fortaleciendo la conservación, protección y recuperación del patrimonio biocultural amazónico en el marco de la transición ecológica.	A.1. Promover la gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamiento; garantizar los derechos constitucionales, asegurando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para el desarrollo y sostenibilidad de la vida.	Incrementar de 229.43 a 232 la superficie de territorio de la CTEA bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico
----	---	--	--	---	------------------------	--	--------	---------------------------------------	---------------------------	--	---	-------------------------	---	-----------------------------	--	---	--

31	Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura, ganadería, turismo, y bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Fomentar actividades sostenibles de desarrollo rural potenciando o la bioeconomía con valor agregado que generen empleo, soberanía alimentaria y sostenibilidad ambiental.	Impulsar nuevas alternativas productivas basadas en la bioeconomía, articuladas a una cadena de valor con la participación equitativa de las mujeres por sus conocimientos y por considerarlas como principales impulsoras.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Aumentar de 6 a 45 parroquias beneficiadas con proyectos de emprendimientos en bioeconomía financiados por el GADPMS hasta el año 2033.	BIOECONOMÍA	Bioeconomía y desarrollo rural sostenible	500000	GADPM S, Instituciones Públicas, MAG, Cooperantes, ONGs, STCTEA	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de 0,44% en el 2024 a 0,28% en el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.	9. Industria, Innovación e Infraestructuras	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura ganadería, turismo, y bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Fomentar la economía sostenible, Promover el uso de tecnologías agropecuarias climáticas inteligentes que mejoren la productividad de los agroecosistemas y su adaptación y mitigación al cambio climático, con énfasis en los sectores más vulnerables de la provincia.	Promover sistemas sostenibles de producción ganadera con la aplicación de prácticas relacionadas al manejo de sistemas agroforestales, silvopastoriles, mejoramiento genético, nutrición y sostenibilidad ambiental.	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Incrementar el mejoramiento genético del 20% en el ganado de los productores que participan del programa hasta el 2027	GANADERÍA SOSTENIBLE	Fortalecer la climáticamente sostenible (Sanidad, nutrición, pasto y mejoramiento)	120000	GADPM, Instituciones Públicas, MAG, Cooperantes, ONGs, STCTEA	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	8 Trabajo decente y crédito económico	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN
Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura ganadería, turismo, y bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Impulsar oportunidades de desarrollo potencial que tienen las especies menores para la seguridad alimentaria y generación de ingresos a las familias y	Mejorar las condiciones de los sistemas de producción como base indispensable para potenciar la economía familiar y comunitaria	Fomento de las actividades productivas agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento)	Implementar en 5 parroquias rurales proyectos de sistemas de producción de especies menores hasta el año 2027	SEGURIDAD ALIMENTARIA INTEGRAL	Fortalecer el mejoramiento productivo de animales menores	500000	GADPM, Instituciones Públicas, MAG, Cooperantes, ONGs	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica.	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	8 Trabajo decente y crédito económico	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN

3 4

35	Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura ganadería, turismo, y bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Desarrollar un modelo de turismo sostenible, respetuoso con el entorno natural y cultural de las comunidades locales (shuar, achuar y mestizas), que integre tecnología avanzada para la planificación estratégica, promoción y difusión del turismo local	Fortalecer la Organización de Gestión de Destino Turístico de Morona Santiago (OGDMS) como eje coordinador del sistema turístico provincial, promoviendo o una articulación efectiva entre los GAD locales, institucionales públicos - privados, academia, nacionalidad indígenas (shuar, achuar) y sociedad civil.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos tecnológicos)	Incrementar del 2,0 al 7% de las comunidades shuar, achuar y mestizas en programa de sistemas turísticos hasta el año 2027.	TURISMO BASADO EN LA NATURALEZA Y CULTURA	Gestión, Articulación y Gobernanza Turística Sostenible	1500000	GADPM S, GADs, Instituciones Públicas, MT, ONGs, Cooperativas	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el ingreso por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	8 Trabajo decente y crecimiento económico	E. Fomentar el uso sostenible de los recursos renovables y no renovables a través de la diversificación productiva incluyen todas las provincias de la CTEA	E.4. Fomentar la implementación de modelos locales de turismo sostenible bajo estándares mínimos de calidad, con especial consideración en áreas naturales protegidas.	Incrementar el porcentaje de ocupación promedio de establecimientos de alojamiento durante los Feriados Nacionales de 31,8% al 60,42
----	--	--	---	--	---	---	---	---------	---	---------------------------	---	--	------------------------	---	---	---	--	--

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura, ganadería, turismo, y bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Posicionar a Morona Santiago como un destino turístico mediante campañas de marketing, tanto a nivel nacional como internacional, que destaquen sus valores culturales y naturales, promoviendo o un turismo regenerativo, consciente y sostenible	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Diseñar 5 proyectos de destinos y/o productos turísticos hasta el año 2027.	TURISMO BASADO EN LA NATURALEZA Y CULTURA	Impulso a la Promoción Turística, Cultural y de Servicios	250000	GADPM, S, GADs, Instituciones Públicas, MT, ONGs, Cooperativas	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el ingreso por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.	2. Económica y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	8 Trabajo decente y crecimiento económico	E. Fomentar el uso sostenible de los recursos renovables y no renovables a través de la diversificación productiva incluyen todas las provincias de la CTEA	E.4. Fomentar la implementación de modelos locales de turismo sostenible bajo estándares mínimos de calidad, con especial consideración en áreas naturales protegidas.	Incrementar el porcentaje de ocupación promedio de establecimientos de alojamiento durante los Feriados Nacionales de 31,8% al 60,42
---	--	--	---	---	---	--------	--	---------------------------	---	--	-------------------------	---	---	---	--	--

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura, ganadería, turismo, bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Recuperar y fortalecer las técnicas artesanales tradicionales y ancestrales como una tradición alfarera para preservar el patrimonio cultural de la provincia	Promover la generación de conocimiento o a través del desarrollo, la revalorización de conocimiento ancestral y la innovación tecnológica en los diversos sectores económicos y producción alfarera tradicional	Preservar, mantener y difundir el patrimonio o cultural	Incrementar a 60 los beneficiarios en los proyectos de alfarería y artesanía del GADPMS hasta el año 2027	TURISMO BASADO EN LA NATURALEZA Y CULTURA	Revalorización de las técnicas de alfarería, artesanía y pintura	687000	GADPM S, Organizaciones y Nacionalidades, Instituciones Públicas, ME, INPC, STCTEA, Cooperantes	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica sostenibles.	Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029	2. Economía y ambiente	2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	8 Trabajo decente y crecimiento económico	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION
---	---	---	--	---	---	--	--------	---	---------------------------	---	---	------------------------	--	---	----------------	----------------	----------------

Promover la diversificación de actividades económicas y productivas con enfoque en la integración de sistemas de producción sostenible en la agricultura, ganadería, turismo, bioeconomía para potenciar las oportunidades de desarrollo en la provincia.	Promover la generación de conocimiento a través de la investigación, el desarrollo, la revalorización de conocimientos ancestrales y la innovación tecnológica en los diversos sectores económicos.	Fortalecer las capacidades locales, tradicionales y ancestrales con la tecnificación e innovación tecnológica mediante procesos de formación y mejoramiento de la infraestructura productiva para generar oportunidades de empleo y desarrollo económico en la provincia.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Elaborar la Agenda Productiva Provincial hasta el año 2026	AGENDA PRODUCTIVA PROVINCIAL	Agenda productiva a provincia	120000	GADPM S, Cooperantes, ONGs	Suelo rural de producción	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de -0.44% en el 2024 a 0.28% en el 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	9. Industria, Innovación e Infraestructuras
38																		

39	Aportar al desarrollo provincial mediante el liderazgo institucional al eficiente, propiciando condiciones y mecanismos que permitan una adecuada gestión articulada, descentralizado y desconcentrado	Fortalecer la gestión administrativa mediante la coordinación, articulación para la implementación de proyectos que permitan satisfacer las demandas de la ciudadanía.	Desarrollar y ejecutar planes que aborden de manera integral diversos aspectos de la gestión institucional , promoviendo así la eficiencia, transparencia y efectividad en todas las áreas de su competencia.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Lograr que todas las áreas institucionales del GAD operen bajo un plan operativo anual articulado al presupuesto institucional, incrementando en un 20% la eficiencia administrativa	FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Fortalecimiento del presupuesto y plan operativo anual	150000	GADPM S, Instituciones Públicas, Cooperantes, ONGs	GADPM S	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	3. Gestión Territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación de la implementación, seguimiento y la evaluación de procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	
40	Aportar al desarrollo provincial mediante el liderazgo institucional al eficiente, propiciando condiciones y mecanismos que permitan una adecuada gestión articulada, descentralizado y desconcentrado	Fortalecer la gestión administrativa mediante la coordinación, articulación para la implementación de proyectos que permitan satisfacer las demandas de la ciudadanía.	Polendar las capacidades del GAD Provincial Morona Santiago para el cumplimiento de los objetivos institucionales, nacionales y la prestación de servicios de calidad	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Incrementar del 30% al 80% la optimización en la documentación de los procesos institucionales y orientados a la mejora continua hasta el año 2027.	FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Gestión de calidad de sistemas y procesos institucionales	350000	GADPM S, Instituciones Públicas, Cooperantes, ONGs	GADPM S	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	

desconoce ntrado	Aportar al desarrollo provincial mediante el liderazgo institucional al eficiente, propiciand o condiciones y mecanismos que permitan una adecuada participación y gestión articulada, descentralizado y desconce ntrado	Asegurar la operatividad continua y eficiente del uso de la maquinaria y del parque automotor mediante la implementación de prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo	Potenciar la operatividad continua y eficiente de la maquinaria y del parque automotor del GAD, mediante la ejecución constante de mantenimiento preventivo y correctivo	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Incrementar del 30% al 80% la operatividad en la flota vehicular y maquinaria mediante reparaciones preventivas y mantenimiento hasta el año 2027.	FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Operatividad de maquinaria y equipos	600000	GADPM S. BID, STCTEA	Toda la provincia	8. Fortalecer la institución pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6.35 en el 2024 a 6.67 al 2029	3. Gestión Territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, interseccionalidad, pertinencia y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizo	de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION	SIN ALINEACION
41																			

53

RESULTADOS DE LA ALINEACIÓN

Del análisis técnico realizado se evidencia que los ejes estratégicos, objetivos, programas y metas del PDOT 2023-2033 del GAD Provincial de Morona Santiago presentan una alineación consistente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible más el Plan Integral Amazónico (PIA).

Los ejes estratégicos del PDOT se encuentran articulados con los ejes estructurantes del PND.

Los objetivos estratégicos provinciales contribuyen de manera directa o complementaria a las prioridades nacionales en materia de:

1. Hábitat y desarrollo social.
2. Economía y ambiente.
3. Gestión Territorial.

Las competencias provinciales se alinean principalmente con los ODS, 1,2, 6, 8, 9,11,13, 15 y 16, evidenciando una contribución concreta del nivel provincial al cumplimiento de la Agenda 2030.

Los objetivos estratégicos provinciales se alinean al PIA de la siguiente manera:

OBJETIVO PIA	OBSERVACION ALINEACION			
A. Reducir la degradación del hábitat y la fragmentación de ecosistemas, fortaleciendo la conservación, protección y recuperación del patrimonio biocultural amazónico en el marco de la transición ecológica.	6	PROYECTOS ALINEADOS	PDOT	GADPMS
E. Fomentar el uso sostenible de los recursos renovables y no renovables a través de la diversificación productiva incluyente en todas las provincias de la CTEA	4	PROYECTOS ALINEADOS	PDOT	GADPMS
H. Fomentar el desarrollo sostenible en todos sus ejes mediante la coordinación institucional en procesos de planificación territorial.	9	PROYECTOS ALINEADOS	PDOT	GADPMS
S. Fortalecer el acceso inclusivo a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial y ancestral	4	PROYECTOS ALINEADOS	PDOT	GADPMS
SIN ALINEACION	19	PROYECTOS ALINEARSE	PDOT	GADPMS SIN

CONCLUSIONES

– El PDOT 2023-2033 del GAD Provincial de Morona Santiago presenta una alineación técnica, normativa y metodológica sólida con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible así como al Plan Integral Amazónico (PIA).

– El proceso de alineación garantiza la coherencia entre las competencias provinciales y las prioridades nacionales, fortaleciendo la articulación multinivel y la complementariedad entre niveles de gobierno.

– La alineación realizada no modifica el modelo territorial ni la estructura estratégica del PDOT vigente, sino que refuerza su consistencia, pertinencia y viabilidad en el marco del nuevo ciclo de planificación nacional.

– En cumplimiento de la normativa constitucional y legal aplicable, corresponde al Consejo de Planificación de Morona Santiago y a la Comisión Legislativa del Consejo Provincial de Morona Santiago conocer el presente informe técnico que viabilicen la aprobación en primero y segundo debate para la ordenanza de actualización del PDOT en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, la ETN y ODS así como al Plan Integral Amazónico (PIA).

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo de Planificación de Morona Santiago y a la Comisión Legislativa del Consejo Provincial de Morona Santiago:

– Conocer y analizar el presente Informe Técnico de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincial de Morona Santiago 2023-2033 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible así como al Plan Integral Amazónico (PIA), conforme a las Directrices emitidas por el ente rector de la planificación.

– Disponer que el PDOT alineado sirva como instrumento rector para la formulación, ejecución y seguimiento de la planificación institucional y territorial del GAD Provincial de Morona Santiago.

Firmas de Responsabilidad

Macas, 04 de febrero de 2026

Elaborado por:	Ing. Mauricio Flores ANALISTA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA 1	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO FABIAN FLORES JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC
	Ing. Marco Coello ANALISTA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA 1	 Firmado electrónicamente por: MARCO JHORNELY COELLO RIVADENEIRA Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Ing. Alicia Ruiz Noriega JEFE DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	 Firmado electrónicamente por: ALICIA RUFINA RUIZ NORIEGA Validar únicamente con FirmaEC
Aprobado por:	Arq. Daniel Jaramillo DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	 Firmado electrónicamente por: DANIEL ARMANDO JARAMILLO GONZALEZ Validar únicamente con FirmaEC

RESOLUCION NRO. CPMS-2026-009**EL CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**

Considerando:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 1 establece, que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece, que respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 241 establece, que sobre el Ordenamiento Territorial: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 260 establece, que sobre el Régimen de Competencias: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 263, numeral 1 establece, que como competencia para el PDOT provincial: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 280 establece, que para la Planificación: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 275 establece, que para el Buen Vivir: "El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 28 establece, respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que: "Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: a) Los de las regiones; b) Los de las provincias; c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales.";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 40 establece, sobre la naturaleza del Gobierno Provincial, que: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 42, literal a) establece, como competencia exclusiva para el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial provincial: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;"
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 3, literal e) establece, respecto a la Articulación del PDOT al Plan Nacional, lo siguiente: "Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.";

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 215 establece, sobre la vinculación de la planificación con el presupuesto, que: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 300 establece, sobre la regulación de los Consejos de Planificación, que: "Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 98 establece respecto al acto administrativo, que: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 100 establece sobre la motivación del acto administrativo, que: "En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 145, inciso segundo, establece respecto a la nomenclatura de las resoluciones, lo siguiente: "El acto administrativo lleva la nomenclatura de resolución y cualquier otro indicador empleado en la administración pública para su identificación.";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 202 establece sobre la obligación de resolver, que: "El órgano competente resolverá el procedimiento mediante acto administrativo. El vencimiento de los plazos previstos para resolver no exime al

órgano competente de su obligación de emitir el acto administrativo. Las administraciones públicas no pueden abstenerse de resolver con la excusa de la falta u oscuridad de la ley.";

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 205 establece sobre el contenido del acto administrativo (resolución), que: "El acto administrativo expresará la aceptación o rechazo total o parcial de la pretensión de la persona interesada, los recursos que procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que deban presentarse y el plazo para interponerlos.";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026, el Pleno del Consejo Provincial de Morona Santiago, analizó en su primer debate el informe de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago 2023-2033 al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" - PND 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional y los ODS, luego del cual, de la discusión y realizada la votación, conforme consta en el acta, el Consejo Provincial por unanimidad de los presentes, con quince (16) votos a favor

Resuelve:

Primero: Aprobar el informe de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago 2023-2033 al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" - PND 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional y los ODS en su primer debate.

CERTIFICACIÓN. Certifico que la presente resolución fue expedida por el Consejo Provincial de Morona Santiago, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2026.

Atentamente,



Mag. Rubén Santiago Cárdenas Peñafield

SECRETARIO GENERAL.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2026.

En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, hoy, 10 de febrero de 2026, siendo las 09h00, previa convocatoria formal emitida mediante memorando Nro. GADPMS-P-2026-0276-M, de fecha 08 de febrero de 2026, suscrito por el Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras, Prefecto de Morona Santiago, en las instalaciones de la Dirección General de Gestión de Planificación, se reúnen los miembros del Consejo de Planificación Provincial en Sesión Ordinaria con el objeto de tratar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2023-2033 del GADPMS al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme consta en la convocatoria, misma que en ese momento es leída por Secretaría. Acto seguido, el Arq. Daniel Jaramillo, se dirige a los presentes y da a conocer el motivo de la convocatoria. Expone: “De acuerdo con la convocatoria emitida mediante Memorando Nro. GADPMS-P-2026-0276-M, la sesión tiene como finalidad analizar y emitir el informe favorable respecto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023-2033 del GADPMS con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador no se detiene”, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Básicamente, el objetivo central de la convocatoria es dar cumplimiento a la directriz emitida por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete; Socializar el informe técnico elaborado por la Jefatura de Planificación Estratégica; Verificar que el PDOT provincial esté alineado a los instrumentos nacionales de planificación y emitir el respectivo informe favorable dentro del marco legal establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la normativa provincial vigente. De esta manera asegura que la planificación provincial mantenga coherencia estratégica con la política pública nacional, garantizando legalidad, articulación institucional y cumplimiento de plazos, fortaleciendo así la gobernanza territorial y la correcta ejecución del desarrollo provincial. El presidente del Consejo Dispone que se lea el primer punto.

PRIMERO: CONSTATAción DEL QUORUM. El Secretario Ab. Santiago Cárdenas Peñafiel, procede a registrar la asistencia de los convocados. Ing. Jorge Eduardo Dominguez Torres – Coordinador General Estratégico Institucional, delegado del Sr. Prefecto, **presente**; Daniel Armando Jaramillo Gonzalez – Director General de Planificación y Gestión Estratégica, **presente**; René Patricio Rodas Jaramillo – Director General de Obras Públicas, Conectividad y Transporte Multimodal, **presente**; Roberto Carlos Minda Jempekat – Director General de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad, **presente**; Mauricio Tunki – delegado del Médico Veterinario Edgar Patricio Minchala Samaniego, Director General de Gestión Ambiental, Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, **presente**; Ab. Raúl Sebastián Rodríguez Alcalde del cantón Sucúa, **ausente**; Bosco Santiak – delegado del señor Marcelo Unkuch Pujupat, Presidente del Pueblo Shuar Arutam, **presente**; Segundo Tiwiram Pujupat – Presidente de la NAE, **presente**; Pedro Andicha – delegado del Abg. David Mauro Tankamash Juank, Presidente de la FICSH, **presente**. Ocho presentes, un ausente. Existe el quorum legal para continuar con el desarrollo de la Sesión. **SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El orden del día fue leído al inicio de la convocatoria y por unanimidad es aprobado sin modificaciones. El Ing. Jorge Dominguez declara instalada la Sesión a las 09h16 minutos. **CUARTO. SOCIALIZACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GADPMS 2023-2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” PND 2025-2029, LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LOS**

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES Y PIA. Socializa el Arq. Daniel Jaramillo y expone: El PDOT es nuestra hoja de ruta provincial. Allí está definido qué queremos hacer en vialidad, producción, ambiente, desarrollo social y ordenamiento del territorio. Pero el Gobierno Nacional también tiene su propio plan, donde establece las prioridades del país. Si nuestro plan no está conectado con ese plan nacional, corremos tres riesgos: perder financiamiento, tener observaciones legales y ejecutar proyectos que no estén respaldados por la política pública del Estado. Alinear el PDOT significa revisar que lo que estamos planificando en la provincia vaya en la misma dirección que lo que el país está priorizando. Por ejemplo, si el Plan Nacional impulsa productividad sostenible, bioeconomía o reducción de pobreza, nuestro PDOT debe demostrar cómo contribuimos a esos objetivos desde Morona Santiago. Esto no cambia nuestra autonomía, pero sí fortalece nuestra gestión. Nos permite acceder a recursos, justificar proyectos ante organismos nacionales e internacionales y demostrar que estamos trabajando con coherencia. En términos más fáciles de entender, alinearnos es asegurar que la provincia y el país trabajen hacia el mismo objetivo, evitando contradicciones y garantizando que cada obra y cada programa tenga respaldo técnico, legal y estratégico. Acto seguido interviene la Ing. Alicia Ruiz, con la exposición del proceso de alineación al PDOT con EL PND-ETN-PIA -ODS. Indica que hasta el 15 de febrero debe estar aprobado y enviado al Registro Oficial. El PDOT, tiene como objetivo promover el desarrollo integral de gestión articulado con los derechos de las personas conjuntamente con las políticas de conservar nuestros territorios en base a las competencias establecidas en el art. 242 del COOTAD, con una meta del 41% de conservación. Se concede el uso de la palabra a los señores representantes de las organizaciones sociales, e interviene el señor BOSCO SANTIAK, delegado del Pueblo Shuar Arutam, me sumo a la aprobación de la alineación que han venido haciendo para este de acuerdo con el plan Nacional. Quiero dejar nada más un breve aporte, es que, sigamos trabajando en la vialidad, especialmente el proyecto de vialidad a Warints-Numpatkaim, han venido durante 60 años caminando. El 23 de febrero vamos a venir para hablar con el prefecto. PEDRO ANDICHA, La FICSH, maneja 250 centros, y quiero recomendar que también trabajemos en las demás áreas como es turismo, educación y se coordine con las organizaciones sociales. Estoy de acuerdo con el PDOT y su alineación al Plan Nacional. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN. Las organizaciones sociales de pronto, sí no están trabajando de manera coordinada con la prefectura, pero si hay mayor participación de los síndicos con quienes se está trabajando en todos los proyectos que se ejecutan por la Prefectura, por ello, es necesario que las autoridades de las organizaciones sociales se preocupen por sus territorios y tengan mayor presencia en cuanto a coordinación de acciones. El Señor Bosco Santiak, Sindico de la comunidad Shuar Numpatkaim. Estoy de acuerdo con nuestro PDOT y con su alineación al Plan Nacional de Desarrollo y al PIA. Recomendando se ejecute la vialidad para nuestro sector, agradecemos al actual prefecto que nos está ayudando. PRESIDENTE DE LA NAE. Indica que el anterior presidente no coordinó con el prefecto, sin embargo, yo he dialogado con el prefecto, para abordar proyectos buenos para el desarrollo. Ahora con el señor Prefecto, sí se han realizado buenas obras, lo cual representa que la actual gestión si ha tenido voluntad para servir a la provincia de Morona Santiago, además, hay nuevos estudios que están ya priorizados. Somos 93 comunidades y 23 asociaciones del pueblo achuar que estamos de acuerdo. Estamos aquí para dialogar y para seguir trabajando para fortalecer el Plan de Desarrollo de nuestra provincia y para ello es necesario que esté alineado con el Plan Nacional. En este punto queda socializado la necesidad de alineación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincial de Morona Santiago, la necesidad de alineación al Plan Nacional y al PIA. **QUINTO: INFORME FAVORABLE DE**

LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GADPMS 2023-2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” PND 2025-2029, LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES Y PIA. Habiéndose socializado la necesidad de alienación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se somete a votación su aprobación. Ing. Jorge Eduardo Dominguez Torres – Coordinador General Estratégico Institucional, delegado del Sr. Prefecto, **A FAVOR**; Daniel Armando Jaramillo Gonzalez – Director General de Planificación y Gestión Estratégica, **A FAVOR**; René Patricio Rodas Jaramillo – Director General de Obras Públicas, Conectividad y Transporte Multimodal, **A FAVOR**; Roberto Carlos Minda Jempekat – Director General de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad, **A FAVOR**; Mauricio Tunki – delegado del Médico Veterinario Edgar Patricio Minchala Samaniego, Director General de Gestión Ambiental, Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, **A FAVOR**; Ab. Raúl Sebastián Rodríguez – Alcalde del cantón Sucúa, ausente; Bosco Santiak – delegado del señor Marcelo Unkuch Pujupat, Presidente del Pueblo Shuar Arutam, **A FAVOR**; Segundo Tiwiram Pujupat – Presidente de la NAE, **A FAVOR**; Pedro Andicha – delegado del Abg. David Mauro Tankamash Juank, Presidente de la FICSH, **A FAVOR**. Con ocho votos a favor, se resuelve: *Aprobar favorablemente el informe de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del GADPMS 2023-2033 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” PND 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y PIA.* **SEXTO: CLAUSURA.** Clausura la Sesión el señor Delegado del Prefecto, a las 10h03. Certifico. Ab. Santiago Cárdenas Peñafiel. SECRETARIO.



Ing. Jorge Eduardo Dominguez
DELEGADO DEL PREFECTO



Ab. Santiago Cárdenas Peñafiel
SECRETARIO.

ACTA NRO. GADPMS-2026-004

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE MARZO DE 2026. En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, hoy 26 de marzo de 2026, siendo las 15h30, mediante enlace de la plataforma ZOON <https://us06web.zoom.us/j/6556747836?pwd=MZRghrZxDwPifRCHpREoB4OFd7QFHf.1&omn=81470715387> , se desarrolló la cuarta sesión del Consejo Provincial de Morona Santiago del año 2026, ésta vez, con el carácter de Sesión Extraordinaria. Inicia, primero con la intervención del señor Secretario General Magister Abogado Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel, quién da a conocer a la señora Presidenta del Consejo y Consejeros Presentes, que la plataforma del sistema de reuniones virtual Zoom se encuentra habilitada y que nos encontramos dentro del día y la hora convocada para el desarrollo de la Sesión. Acto seguido se lectura a la convocatoria. A continuación la señora Presidenta Ab. Mercedes Daniela Vintimilla Flores, dispone se constate el quórum reglamentario.

PRIMERO: CONSTATAción DEL QUÓRUM: Ampam Saant Tuntiak Romulo, **presente**. Andramuño Rodriguez Francisco Alfredo es representado por la señora Yadira Tatiana Kasent Namaja en su calidad de Consejera Delegada, **Presente**; Antich Chumbia Kleber Serafin, **Ausente**; Barahona Rojas Sandra Melina es representado por el señor Favián Cristian Nayap Yuma, **Presente**; Cabrera Riera Fredy Lenin, **Ausente**; Castillo Orellana Antonio, **presente**; Chiriap Chumap Kapair Robertina, **presente**; Kayap Puanchir Italo Geovanny, **presente**; Lalangui Merino Martin Rodrigo, **presente**; Maldonado Vera Marcela Mabel, **presente**; Molina Parra Hugo Edmundo es representado por la señora Ujukam Kawarim Tsuntsuman Mónica, **presente**; Narvaez Gavilanes Fabricio, **ausente**; Pavón Sanmartín Francis Germán representado por la señora Nely Naikiae, **Presente**; Ramon Rodas Yajaira Elizabeth, **Ausente**, Rodriguez Pacheco Raúl Sebastian **Ausente** ; Tzamarenda Naychapi Estalin Abran ausete; Utitiaj Wampash Flanklin Vidal, **presente**; Zambrano Escobar Miguel Antonio representa do por Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch, **presente**; Vintimilla Flores Mercedes Daniela, **presente**; El Ab. Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel, da a conocer al señor Prefecto que se encuentran presentes **TRECE CONSEJEROS, POR LO TANTO EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.** La señora Presidenta del Consejo dispone al Señor Secretario proceda a leer el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CARGO DE LA ABOGADA MERCEDES DANIELA VINTIMILLA FLORES

PREFECTA SUBROGANTE DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.-

La señora Presidenta se dirige al pleno en los siguientes términos: Estimados consejeros y consejeras provinciales, Quiero darles la más cordial bienvenida a esta jornada de trabajo. Agradezco profundamente su puntualidad y participación, lo cual, conforme se constató en el punto anterior, nos ha permitido contar con el quórum legal necesario para sesionar válidamente, de acuerdo con lo que determina la ley y nuestra normativa interna. Como es de su conocimiento, me encuentro presidiendo esta sesión en mi calidad de Prefecta de Morona Santiago, Subrogante, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. CPMS-2026-011, expedida el 17 de marzo de 2026. He procedido a convocar a esta Sesión Extraordinaria amparada en las facultades que me confieren los artículos 49, 50 letra c), 316 numeral 3 y 319 del COOTAD, en concordancia con el artículo 49 de nuestra Ordenanza provincial. Por lo expuesto, **declaro legal y formalmente instalada esta sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Morona Santiago.** Señor Secretario, por favor, proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día. **TERCERO: APROBACIÓN DEL INFORME DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GADPMS 2023-2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" - PND 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LOS ODS".** Señoras y señores consejeros, como antecedente importante, debo recordarles que, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2026, este cuerpo colegiado ya analizó y aprobó en su primer debate el "Informe de Alineación del PDOT del GADPMS 2023-2033 al Plan Nacional de Desarrollo 'ECUADOR NO SE DETIENE' 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional y los ODS". ¿Por qué es imperativa su aprobación en esta instancia? Principalmente, por la urgencia de los plazos legales. Esta aprobación es un requisito indispensable para el registro de nuestras metas en el Sistema de Información para los GAD (SIGAD), cuyo plazo máximo de gestión vence este 29 de marzo de 2026. Sin este paso, pondríamos en riesgo la viabilidad estratégica de la provincia y, sobre todo, el acceso a recursos nacionales e internacionales necesarios para ejecutar las obras que nuestra ciudadanía demanda. Motivo del conocimiento y parte técnica: Ponemos este tema nuevamente a su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, literal e) del COOTAD, que nos obliga a articular nuestros planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo. Desde el punto de vista técnico, este proyecto no modifica nuestro modelo territorial, sino que realiza un análisis sistémico para articular nuestros objetivos estratégicos con cinco dimensiones clave: las competencias del

GAD, las metas nacionales 2025-2029, las directrices de la Estrategia Territorial Nacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y el Plan Integral Amazónico (PIA). Por estas razones, y con el fin de que continúe el trámite legal correspondiente para la reforma a la Ordenanza del PDOT, solicito que este informe sea aprobado en su segundo debate. A continuación interviene la Ing. Alicia Ruiz Jefa de Planificación Estratégica, explica al Pleno del Consejo lo siguiente: Vamos a continuar entonces con este tema de la alineación y básicamente a explicar más de cómo fue el proceso que se vino haciendo desde el equipo técnico de Planificación Estratégica del Gobierno Provincial. Efectivamente, a partir del 15 de enero de 2026 nos dictan pues directrices de parte de la Secretaría de Planificación a nivel Nacional en donde nos dan las directrices claras y básicamente el plazo hasta el 15 de febrero de 2026 la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En nuestro al PIA Plan Integral Amazónico, a los objetivos de desarrollo, entonces una vez que nosotros hemos tenido esta capacitación y directrices, básicamente hemos podido sentarnos con nuestros compañeros que hemos trabajado, entiendo también fue ya enviado dentro de los insumos para este tipo de reuniones. Entonces, qué es lo que hay, primeramente se hizo básicamente primero se les va a explicar el tema de la importancia de la eliminación del PDOT con el Plan Nacional, las estrategias territoriales, los ODS y el PIA. Básicamente para que todos tengan en consideración el PDOT para nosotros como Gobierno Provincial nos brinda una visión integral de territorio en una etapa de propuesta que a su vez de esta ha sido enlazada con el Plan Nacional, el PIA y los ODS. Dentro del Plan Nacional también se encuentra en el tema de las estrategias territoriales nacionales. ¿En qué nos ayuda este tema? Nos ayuda a incidir el cumplimiento de metas nacionales, a contar con indicadores territoriales que faciliten la articulación del Plan Nacional de Desarrollo, el PIA, así como también los ODS. Para nosotros poder hacer esto siempre nos cobijamos en un marco normativo como es el COOTAD, como es la Constitución, el Código Orgánico de Planificación y lógicamente el acuerdo donde nos dan las directrices para la alineación del Plan Nacional de Desarrollo, así como también nuestro PDOT a todos los instrumentos legales. ¿Cómo es que se hizo este proceso de alineación del PDOT? Primero que nada teníamos fases o etapas, no, dentro de las cuatro fases que tenemos y podíamos resumir en este momento que se hizo inicialmente una revisión del PDOT vigente. En la segunda etapa se hizo el ejercicio de alineación, una tercera etapa que es esta etapa la que estamos haciendo. También nos alargó el plazo y nos da plazo como fecha máxima y tope el veinte y nueve de marzo de 2026 para

reportar la alineación del PDOT a todos a estos instrumentos nacionales y regionales también con el Registro Oficial que como fecha máxima nos dio el 29 de marzo. Entonces ahorita en este momento estamos en la etapa tres es la aprobación de la alineación, hay que tomar en consideración que para poder aprobar de acuerdo a las directrices, primero que nada toda esta alineación, esta base de datos y todos los demás que se ha hecho, primero que nada el informe sobre todo dada a conocer al Consejo de Planificación Provincial y desde ahí también ya emitió un informe previo y luego de ellos hemos pasado ya a la primera discusión que fue la reunión anterior y ahora que estamos en segundo debate para la aprobación. Una cuarta etapa como final va a ser el tema del reporte al SIGAD para los registros que es necesario organizar. Ahora bien, si nosotros vemos en la parte de abajo, tenemos lo que cobija básicamente la matriz general con la alineación. Ejemplo nosotros empezamos desde los objetivos de Plan de Desarrollo, los objetivos de gestión del PDOT, asimismo, las políticas del PDOT, las competencias en función al artículo 042 del COOTAD, las metas del PDOT y los indicadores, así como también las tendencias, las líneas base y los años de cumplimiento que vamos a tener en cada uno de los proyectos del PDOT. Tenemos también dentro de los proyectos cobijados a los proyectos programas, con sus fuentes de financiamiento y a su vez todo este proyecto con la meta que nos indique y nos alinee precisamente al Plan Nacional en dónde va a estar alineado nuestro proyectos, ejes y metas. Y a su vez, también tenemos los Objetivos de Desarrollo y para el tema de nuestro instrumento, también que es el tema del PIA Plan Integral Amazónico sea alineado nuestro proyecto, programa también el PDOT a los objetivos políticas y metas del Plan de la Integral Amazónico. Luego de todo este ejercicio que hemos venido haciendo como como Jefatura de Planificación Estratégica, podemos decir que nosotros tenemos los resultados de alineación y en este caso que nuestro PDOT actual cuenta con 42, proyectos y 18 programas, Los mismos que una vez hecha la alineación y todo lo que concierne y lo que tendríamos que haber realizado es que dentro del Plan Nacional de Desarrollo, estos cuarenta y dos programas que cobijan 42 proyectos están alineados, efectivamente a los cinco ejes nacionales, así como también a los ODS a nueve de los dieciséis ODS. A su vez, también dentro de las estrategias territoriales nacionales existen tres directrices generales a las cuales también están alineados todos nuestros proyectos y a su vez, dentro del Plan Integral Amazónico la alineación de los de dentro de los cuarenta y dos proyectos, hay cuatro objetivos que están alineados, precisamente el PIA, pero existen diecinueve proyectos no están alineados a ningún objetivo ni meta del PIA. Ahora que es lo que se garantiza cuando

se termine el proceso de alineación?. Este tema de alineación nos permite que las metas locales en un 100% estén alineados al Plan Nacional y a su vez, esto contribuya a la ejecución de la agenda 2030 a las estrategias territoriales nacionales, y como no, pues al Plan Integral Amazónico. Inicialmente como les había dicho, el plazo para registrar la alineación finalizaba el 15 de Febrero del 2026 plazo en el que en aquel entonces ya se pudo discutir con el Consejo de Planificación, más, sin embargo, posterior a ello, desde la Secretaría de Planificación se nos da a conocer el plazo para concluir la alineación el 29 de marzo. Por lo tanto, queda consideración de ustedes este tema referente a la alineación y a su vez también esto es un resumen, un bosquejo de todo lo que se pudo venir haciendo dentro del proceso de alineación como tal, eso sería todo. A continuación el Consejero Antonio Castillo lanza la siguiente moción: APROBACIÓN DEL INFORME DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GADPMS 2023-2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" - PND 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LOS ODS EN SU SEGUNDO DEBATE, la cual es registrada por secretaría. Acto seguido dicha moción es secundada por el Consejero Lalangui Merino Martín Rodrigo, por lo que es calificada por la señora Presidenta de válida ordenando de inmediato tomar votación por ser la única moción. Votación: Ampam Saant Tuntiaak Romulo, A FAVOR; Andramuño Rodríguez Francisco Alfredo, representado por la señora Yadira Tatiana Kasent Namaja, A FAVOR; Barahona Rojas Sandra Melina, representada por el señor Favián Cristian Nayap Yuma, A FAVOR; Castillo Orellana Antonio, A FAVOR; Chiriap Chumap Kapair Robertina, A FAVOR; Kayap Puanchir Italo Geovanny, A FAVOR; Lalangui Merino Martin Rodrigo, A FAVOR; Maldonado Vera Marcela Mabel, A FAVOR; Molina Parra Hugo Edmundo, representado por la señora Ujukam Kawarim Tsuntsuman Mónica, A FAVOR; Pavón Sanmartín Francis Germán, representado por la señora Nely Nankiaje, A FAVOR; Utitiaj Wampash Franklin Vidal, A FAVOR; Zambrano Escobar Miguel Antonio, representado por Delicia Marlene Puwanchir Ajumanch, A FAVOR; Vintimilla Flores Mercedes Daniela, A FAVOR. RESOLUCIÓN: Con trece votos a favor y por unanimidad de los presentes resuelve: APROBAR EL INFORME DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO 2023-2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" - PND 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LOS ODS EN SU SEGUNDO DEBATE. **CUARTO: CLAUSURA.**

Señoras y señores consejeros, habiendo agotado los puntos del orden del día previstos para esta Sesión Extraordinaria, Quiero expresarles mi más sincero agradecimiento por su compromiso y voluntad política demostrada el día de hoy. Les deseo que continuemos trabajando con ese mismo espíritu de unidad que ha caracterizado esta sesión. Nuestra provincia demanda autoridades articuladas, que caminen hacia un mismo objetivo de desarrollo sostenible y bienestar. Como Prefecta subrogante, y a nombre de esta institución, les reitero que la Prefectura es su aliada estratégica y está aquí para respaldar la gestión de cada uno de sus cantones. Solo a través de la corresponsabilidad y el apoyo mutuo lograremos cristalizar los sueños de nuestros ciudadanos, como lo estamos haciendo con la priorización de obras tan esperadas en nuestro territorio. Dejo clausurada la Sesión.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ab. Mercedes Daniela Vintimilla Flores . PREFECTA DE MORONA SANTIAGO.	 Firmado electrónicamente por: MERCEDES DANIELA VINTIMILLA FLORES Validar únicamente con FirmaEC
Mag. Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel SECRETARIO GENERAL.	 Firmado electrónicamente por: RUBEN SANTIAGO CARDENAS PENAFIEL Validar únicamente con FirmaEC

Certifico que la presente Acta fue conocida y aprobada por el Consejo Provincial de Morona Santiago en la Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026.



Mag. Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel

SECRETARIO GENERAL.

RESOLUCION NRO. CPMS-2026-012**EL CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**

Considerando:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 1 establece, que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece, que respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 241 establece, que sobre el Ordenamiento Territorial: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 260 establece, que sobre el Régimen de Competencias: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 263, numeral 1 establece, que como competencia para el PDOT provincial: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.";
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 280 establece, que para la Planificación: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 275 establece, que para el Buen Vivir: "El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 28 establece, respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que: "Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: a) Los de las regiones; b) Los de las provincias; c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales.";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 40 establece, sobre la naturaleza del Gobierno Provincial, que: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 42, literal a) establece, como competencia exclusiva para el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial provincial: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;"
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 3, literal e) establece, respecto a la Articulación del PDOT al Plan Nacional, lo siguiente: "Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.";

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 215 establece, sobre la vinculación de la planificación con el presupuesto, que: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 300 establece, sobre la regulación de los Consejos de Planificación, que: "Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 98 establece respecto al acto administrativo, que: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 100 establece sobre la motivación del acto administrativo, que: "En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 145, inciso segundo, establece respecto a la nomenclatura de las resoluciones, lo siguiente: "El acto administrativo lleva la nomenclatura de resolución y cualquier otro indicador empleado en la administración pública para su identificación.";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 202 establece sobre la obligación de resolver, que: "El órgano competente resolverá el procedimiento mediante acto administrativo. El vencimiento de los plazos previstos para resolver no exime al

órgano competente de su obligación de emitir el acto administrativo. Las administraciones públicas no pueden abstenerse de resolver con la excusa de la falta u oscuridad de la ley.";

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su Art. 205 establece sobre el contenido del acto administrativo (resolución), que: "El acto administrativo expresará la aceptación o rechazo total o parcial de la pretensión de la persona interesada, los recursos que procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que deban presentarse y el plazo para interponerlos.";

Que, según el acta de la sesión Extraordinaria desarrollada el 26 de marzo de 2026, al tratarse el tercer punto, el señor Consejero Antonio Castillo mocionó APROBACIÓN DEL INFORME DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GADPMS 2023-2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" - PND 2025-2029, ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LOS ODS EN SU SEGUNDO DEBATE, moción que fue secundada por el señor Consejero Rodrigo Lalangui y sometida a votación; y,

Que, realizada la votación, conforme consta en el acta, el Consejo Provincial por unanimidad de los presentes, con quince (13) votos a favor

Resuelve:

Primero: Aprobar el informe de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago 2023-2033 al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene" - PND 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional y los ODS en segundo debate.

CERTIFICACIÓN. Certifico que la presente resolución fue expedida por el Consejo Provincial de Morona Santiago, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2026.

Atentamente,



Mag. Rubén Santiago Cárdenas Peñafield

SECRETARIO GENERAL.



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.